



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: S/EX-2017-25252913--APN-DDYME#MA INCREMENTA EL MONTO ANUAL TABACO

VISTO el Expediente N° EX-2017-25252913--APN-DDYME#MA del Registro del ex- MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, la Ley N° 19.800 sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, la Resolución N° RESOL-2017-23-APN-SECCYDT#MA de fecha 15 de diciembre de 2017 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA FAMILIAR, COORDINACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL del citado ex- Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° RESOL-2017-23-APN-SECCYDT#MA de fecha 15 de diciembre de 2017 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA FAMILIAR, COORDINACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA se aprobó el monto de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 1.450.000.000.-) para su distribución entre los productores tabacaleros de las Provincias de CATAMARCA, CORRIENTES, JUJUY, MISIONES, SALTA, TUCUMÁN y del CHACO, con imputación a los fines establecidos en el Artículo 12, incisos b) y c) de la Ley N° 19.800 sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, correspondiente a la Campaña Agrícola 2017/2018.

Que en los considerandos de la citada Resolución N° RESOL-2017-23-APN-SECCYDT#MA se menciona que por ser la recaudación del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y el tipo de cambio del Ejercicio 2017 una variable estimada, se emitirán en el futuro las modificaciones que pudieran corresponder.

Que habiendo realizado los cálculos correspondientes, el Área de Acopio, Producción, Estudios y Finanzas de la Coordinación de Cultivos Industrializables de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, estima que la recaudación del FONDO ESPECIAL DEL TABACO que será destinada al pago de lo dispuesto por el Artículo 12, incisos b) y c) de la citada Ley N° 19.800, importe que abonará el FONDO ESPECIAL DEL TABACO, superará el monto aprobado en la referida Resolución N° RESOL-2017-23-APN-SECCYDT#MA.

Que en virtud de las variaciones del tipo de cambio y las variaciones en la producción ocurridos es necesario incrementar por un monto de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 950.000.000,00-) lo anteriormente autorizado en la mencionada Resolución.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, el Decreto N° 3.478 del 19 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por los Decretos Nros. 174 de fecha 2 de marzo de 2018, sus modificatorios y complementarios y 802 de fecha 5 de septiembre de 2018.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incrementase en PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 950.000.000,00-) el monto aprobado por el Artículo 1° de la Resolución N° N° RESOL-2017-23-APN-SECCYDT#MA de fecha 15 de diciembre de 2017 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA FAMILIAR, COORDINACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL del ex MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, por cuanto el monto máximo total del importe que abonará el FONDO ESPECIAL DEL TABACO quedará conformado por PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES (\$ 2.400.000.000,00).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.